



Intendencia Municipal
Monte

31

de marzo de 2022.-

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL.
VISTO Y CONSIDERANDO:

EL CONTRATO DE CESIÓN DE USO TEMPORARIO suscripto con el CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, representado por su Presidente, Sra. MARÍA MARTA RUIDÍAZ, en su carácter de titular y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE como usuaria de las canchas de tenis de polvo de ladrillo y de paddle con sus instalaciones accesorias, sito en Prof. Laura Giagnacovo entre Avda Costanera Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas y Pinazo de esta ciudad, para el desarrollo por parte de la Dirección de Deportes y Recreación Municipal de la Escuela Municipal de Tenis que incluye la realización de Torneo Municipal de Paddle y de la cesión de un sector del denominado Club Náutico para el depósito de embarcaciones y elementos de la Escuela Municipal de Kayaks,

Que el Artículo Segundo de la Ordenanza 3352/2006 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos de inmuebles destinados al cumplimiento de actividades inherentes a la función municipal en todos los ámbitos de su incumbencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal el CONTRATO DE CESIÓN DE USO TEMPORARIO con vigencia desde el **01/04/2022** al **31/12/2022**, que como anexo forma parte integrante del presente, celebrado entre el CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE, representado por su Presidente, Sra. MARIA MARTA RUIDÍAZ, en su calidad de titular y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como usuaria de las instalaciones de las Canchas de Tenis de polvo de ladrillo y de Paddle, sitas en calle Prof. Laura Giagnacovo entre Avda. Brig. Gral. Juan Manuel de Rosas y Pinazo para el desarrollo de la Escuela Municipal de Tennis y de parte del Club Náutico para depósito de implementos pertenecientes a la Escuela Municipal de Kayaks ambas a cargo de la Dirección de Deportes y Recreación, conforme lo determinado en el citado instrumento administrativo.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será con cargo a la Jurisdicción 111 – 22.01 - 3.2.1.0. "Alquiler de edificios y locales" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 592

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte